

# **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE Y MEJORA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PLAN FORMATIVO AL PERSONAL PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.**

|     |                                                                                          |    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.  | OBJETO DEL CONTRATO .....                                                                | 2  |
| 2.  | CONTEXTO .....                                                                           | 2  |
| 3.  | ANTECEDENTES .....                                                                       | 5  |
| 4.  | METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN .....                                             | 6  |
| 5.  | ENTREGABLES.....                                                                         | 11 |
| 6.  | ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....                                       | 12 |
| 7.  | DURACIÓN DEL CONTRATO .....                                                              | 13 |
| 8.  | PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD .....                                           | 13 |
| 9.  | INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178 .....                   | 14 |
| 10. | HITOS Y OBJETIVOS.....                                                                   | 15 |
| 11. | ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO..... | 16 |
| 12. | OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN .....                                                       | 17 |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones de carácter técnico que regulan la contratación de los dos lotes que lo componen:

- **Lote 1:** Asistencia técnica y redacción de criterios e indicadores para la compra y contratación verde y la mejora de la economía circular en el Ayuntamiento de Pamplona.
- **Lote 2:** Diseño y ejecución de un Programa de sensibilización, formación y benchmarking dirigido al personal del Ayuntamiento de Pamplona.

El objetivo principal de estos cuatro contratos es **mejorar y transformar la Economía Circular Municipal** para crear un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.

Cabe destacar que la ciudad de Pamplona celebra diversos eventos, como la festividad de San Fermín, una de las celebraciones más multitudinarias y reconocidas a nivel nacional e internacional, además de eventos de diferente índole que se celebran a lo largo del año en la ciudad y en sus espacios. Es por ello **necesario un cambio de paradigma que asegure la sostenibilidad en la gestión y desarrollo de todos los eventos** que se lleven a cabo en la ciudad.

Con las siguientes actuaciones se busca que los recursos y servicios turísticos públicos de la ciudad se sumen al proceder sostenible dando ejemplo y fomentando una sensibilización que cale en la demanda y lleve al sector privado a sumarse a esta iniciativa.

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística

Esta actuación se incluye en la etiqueta climática Nº 042 incluidas en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 40% a los objetivos climáticos y ambientales.

## 2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación

del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

| <b>Comunidad Autónoma</b>                  | <b>Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros</b> | <b>Tipo de Intervención de cada Plan Territorial</b><br><br><b>Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)</b><br><br><b>Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)</b> | <b>Entidad Local</b>                                                                        | <b>Importe Instrumento Intervención - Euros</b> |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021 | 21,97                                                               | PSTD «RIBERA DE NAVARRA»                                                                                                                                                       | CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER       | 5.492.500€                                      |
|                                            |                                                                     | PSTD «PAMPLONA SF365»                                                                                                                                                          | AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA                                                                    | 5.492.500€                                      |
|                                            |                                                                     | ACD «NAVARRA RURAL»                                                                                                                                                            | MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL | 10.985.000€                                     |

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia de sostenibilidad turística en destino, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El contrato objeto de este pliego se enmarca en el eje 1 de Transición Verde y Sostenible, actuación 4. Ciudad Circular del PSTD PAMPLONA SF365.

### El PSTD Pamplona SF365

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de

Especialización Inteligente de Navarra (S3), la Estrategia 2030 – Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019.

El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 4% se ha ejecutado en 2022, y está previsto ejecutar el 57% en 2023 y el 39% en 2024.

- **Eje 1. “Transición verde y sostenible”** suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.
- **Eje 2. “Mejora de la eficiencia energética”** suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- **Eje 3. “Transición digital”** suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.
- **Eje 4. “Competitividad”** suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

### 3. ANTECEDENTES

Pamplona apuesta por un **turismo sostenible y de economía circular**, alineado con la **Agenda 21 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Como muestra, el Ayuntamiento de Pamplona aprobó la Agenda Urbana 2030 en el año 2021, una estrategia de ciudad a largo plazo que, con el horizonte del 2030, asume y tiene en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

En este sentido, el Ayuntamiento de la ciudad va un paso más allá y, con el soporte del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, persigue convertirse en una ciudad sostenible y de economía circular, empezando por la transformación de la gestión público-privada del turismo y su interacción con el entorno.

Este nuevo enfoque de ciudad circular se basa en la **reutilización, reciclaje y eficiencia en el uso de los recursos partiendo desde la gestión interna del propio consistorio**, buscando crear procesos de trabajo más eficientes, prósperos y respetuosos con el medio ambiente que

puedan ser extrapolados al ámbito privado. De esta forma, se contribuye a estimular la economía local, generar empleo en sectores más sostenibles e involucrar a la comunidad en construir un espacio urbano más sostenible, colaborativo y equitativo.

En la ciudad circular, la gestión de los residuos es un componente clave, pero va más allá, abarcando la planificación del espacio urbano, el diseño de infraestructuras, el fomento a la innovación y la participación de la comunidad.

Para el desarrollo de los siguientes lotes relacionados con la economía circular se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- Agenda urbana de Pamplona 2030
- Estrategia Navarra Sostenible 2030
- Estrategia de transición energética y cambio climático 2030 de Pamplona
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Estrategia Pamplona-Iruña de turismo sostenible
- Estudio de economía circular en los servicios turísticos municipales
- Guía básica de eventos sostenibles del Gobierno de Navarra

## 4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista de cada lote deberá prestar los servicios descritos a continuación:

### **Lote 1. Asistencia técnica y redacción de criterios e indicadores para la compra y contratación verde y la mejora de la economía circular en el Ayuntamiento de Pamplona**

El Ayuntamiento de Pamplona, en su apuesta por convertir la ciudad en un destino sostenible, inicia un proceso de transformación en los procedimientos internos de gestión, contratación y compra de recursos del destino, estableciendo medidas sostenibles para cada uno de ellos y considerando parámetros y criterios de economía circular.

La asistencia técnica y los criterios e indicadores propuestos en el marco de este lote deberán alinearse con los objetivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda Urbana 2030.

#### **1.1 Objeto del contrato**

El objeto del siguiente lote es la **asistencia técnica y redacción de criterios e indicadores para la compra y contratación verde y la mejora de la economía circular en el Ayuntamiento de Pamplona** en lo que se refiere a la gestión pública y, específicamente, a los servicios públicos municipales.

#### **1.2 Trabajos a realizar**

Los trabajos a realizar en el marco del Lote 1, se concretan mediante el desarrollo de estas dos acciones:

##### **Acción 1. Asistencia técnica para la mejora de la compra y contratación verde**

La empresa adjudicataria se encargará de prestar **asistencia técnica** al Ayuntamiento de Pamplona en **compra y contratación verde**, lo cual implica la adquisición y contratación de bienes y servicios que estén alineados con los principios de sostenibilidad y economía circular.

La compra y contratación verde es una estrategia para promover prácticas sostenibles y reducir la huella ambiental de la actividad interna del Ayuntamiento. Para ello, la empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:

- **Redacción de un Plan/manual de compra y contratación verde** en el cual se definan los criterios, pautas e indicadores para la adquisición y contratación de materiales y equipamientos que respondan a criterios de sostenibilidad (ej. fungibles, indumentaria, etc.) para las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- **Asistencia técnica** durante el periodo de formación en materia verde y economía circular.
- **Diseño y ejecución de un programa de formación con una duración de tres meses** en compra y contratación de material verde y economía circular dirigido al personal interno del Ayuntamiento de Pamplona. Los contenidos del programa deberán adaptarse a las diferentes agrupaciones de compras, por temáticas y/o necesidades (obras, material de oficina...) del Ayuntamiento. El programa tratará de una formación de un mínimo de 7 sesiones con una duración de 3 horas cada una.

En este sentido, la empresa adjudicataria de este lote será la encargada de hacer una propuesta de las agrupaciones de compras, por temáticas y/o necesidades del Ayuntamiento de Pamplona, la cual será validada por el Ayuntamiento de Pamplona.

## **Acción 2. Mejora de la economía circular**

La empresa adjudicataria del Lote 1, asumirá la redacción de un **Manual de indicadores en materia de sostenibilidad** que contribuyan a la mejora de la economía circular de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Pamplona, con el objetivo de recogerlos todos en un mismo documento. Para ello, la empresa deberá realizar los siguientes trabajos:

### **La empresa adjudicataria se encargará del análisis y valoración de los siguientes ámbitos de mejora, de las 11 Áreas municipales que forman parte del Ayuntamiento de Pamplona:**

- Materiales fungibles, consumo de los flujos más relevantes:
  - Papel
  - Material de escritorio
  - Productos de limpieza
  - Celulosas sanitarias
  - Otros.
- Equipamiento de oficina: Índice de reposición, duración media de los equipos, reparabilidad, etc.
- Gestión de residuos:
  - Prevención (minimización y reutilización)
  - Recogida separada
  - Residuos especiales
- Consumo energético en distintos ámbitos:
  - Instalaciones municipales
  - Alumbrado público
  - Movilidad de los servicios municipales
- Movilidad de los servicios municipales (indicadores no energéticos...)
  - Medios utilizados en los desplazamientos
  - Flota de vehículos (incluyendo no motorizados)
- Consumo de Agua (en departamentos de gran consumo)

- Jardines
- Deportes
- Limpieza viaria
- Otros ámbitos de mejora a propuesta de la empresa licitadora.

Además, se encargará de la propuesta de **indicadores** de sostenibilidad para la mejora de la **economía circular en los ámbitos de mejora del Ayuntamiento, definidos arriba**. Se proveerá de una **ficha técnica por servicio**, indicando, al menos, las áreas de mejora, objetivos a cumplir, indicadores, su método de cálculo, las fuentes de información empleadas y cronograma.

Estos indicadores se plasmarán en un **cuadro de mando por ámbitos de mejora**, en el cual se podrá identificar rápidamente el estado de cada uno de ellos. El formato utilizado para el **cuadro de mando deberá ser interoperable** y contemplar la integración de datos a través del cumplimiento de normas UNE 178, descritas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 1.3 Equipo de trabajo

Para garantizar la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente pliego, el equipo de trabajo tendrá que estar constituido, al menos de los siguientes perfiles con la titulación, conocimientos y la experiencia que se detalla a continuación:

1. Responsable del proyecto. Licenciatura o grado universitario y experiencia en la gestión y ejecución de al menos 6 proyectos de carácter multidisciplinar en cualquiera de las áreas de Economía Circular (proyectos de Compra y contratación Verde, Economía Circular, Gestión de Residuos, Regeneración de materias primas, Digitalización de materiales y/o residuos, Revalorización de materias primas, Gestión de la materia orgánica, Energías renovables).
2. Técnico 1: Licenciatura o grado universitario relacionado con las ciencias ambientales, ingeniería o similares y con experiencia en la gestión y ejecución de al menos 4 proyectos con carácter multidisciplinar en cualquiera de las áreas de la Economía Circular (proyectos de Compra y contratación Verde, Economía Circular, Gestión de Residuos, Regeneración de materias primas, Digitalización de materiales y/o residuos, Revalorización de materias primas, Gestión de la materia orgánica, Energías renovables).

### **Lote 2. Diseño y ejecución de un Programa de sensibilización, formación y benchmarking dirigido al personal del Ayuntamiento de Pamplona**

El Ayuntamiento de Pamplona considera necesaria la implementación de una **estrategia y programa de sensibilización y formación de carácter medioambiental, sostenible y de economía circular al personal interno del Ayuntamiento**. El programa formativo se adaptará a las diferentes necesidades, procesos y actuaciones de los diversos departamentos que conforman la entidad pública.

### 3.1 Objeto del contrato

El presente lote tiene por objeto el **diseño y ejecución de un Programa de Sensibilización, formación y benchmarking dirigido al personal interno del Ayuntamiento, así como al personal de empresas externas que prestan servicio a la administración municipal**. A partir de esta actuación se establecerán las líneas de trabajo encaminadas a cumplir los siguientes objetivos:

- Sensibilizar al personal vinculado al Ayuntamiento sobre el valor medioambiental, sostenible y de economía circular.
- Formar al personal de las diversas áreas en el desarrollo de procedimientos y gestión de tareas y funciones bajo parámetros de sostenibilidad.
- Mejorar la sostenibilidad y eficiencia de todos los procesos que se llevan a cabo internamente desde el Ayuntamiento.
- Posicionar Pamplona como ejemplo de economía circular a partir de procedimientos y aplicaciones implementadas en la administración pública y extrapolables al sector turístico privado.

### 3.2 Trabajos a realizar

Para la implementación del presente lote se requiere el desarrollo de las siguientes actuaciones:

#### **Acción 1. Diseño de un Plan formativo para el personal interno y de empresas externas que prestan servicio al Ayuntamiento de Pamplona**

Diseño y ejecución de un Plan de formación y sensibilización, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Formación adaptada a las necesidades de las diferentes áreas del Ayuntamiento. Para su diseño y desarrollo se deberán tener en cuenta los diferentes perfiles profesionales del personal interno, que incluye técnicos en oficinas de diferentes áreas (urbanismo, turismo, cultura, intervención, etc.), personal de oficinas de turismo, brigada de obra y equipo de jardinería, entre otros. También contemplará personal de empresas externas que prestan servicios al consistorio (limpieza y gestión de residuos, etc.).
- Sesiones formativas dinámicas, participativas, en formato píldora y de contenido práctico y aplicable.
- Deberá contener como mínimo las siguientes temáticas y sesiones formativas:
  - Agenda Urbana y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
  - Compras y contrataciones verdes
  - Comunicación y atención a la ciudadanía en clave de perspectiva de género, diversidad e inclusión
- Las sesiones deberán ser diseñadas para un máximo de 20-30 personas cada una y garantizar a su vez la participación de todo el equipo humano. Para ello, en caso de ser necesario, cada sesión temática será impartida más de una vez y adaptada al público/departamento al que se dirige.
- Se realizarán un mínimo de 30 sesiones formativas con una duración mínima de 3h y se realizarán en los espacios cedidos por el Ayuntamiento de Pamplona.

- Realización de una encuesta de satisfacción y resultados a los participantes.

La adjudicataria deberá entregar un informe detallado de la implementación y resultados del Plan formativo a la finalización del contrato.

## **Acción 2. Diseño e implementación de una actuación de Benchmarking**

Se requiere el diseño e implementación de una actuación de **benchmarking** consistente en un **viaje formativo a Gasteiz por parte del personal del Ayuntamiento de Pamplona**. El objetivo del mismo se centra en **identificar iniciativas, medidas y buenas prácticas de sostenibilidad exitosas** con la finalidad de aplicar ese conocimiento en la mejora de las propias prácticas sostenibles del Ayuntamiento de Pamplona.

Para la conceptualización, diseño y ejecución del programa de Benchmarking a Gasteiz, la empresa adjudicataria deberá contemplar los siguientes aspectos y tareas:

- La duración del viaje será de un día (ida y vuelta en el mismo día).
- El viaje irá dirigido al personal interno designado por el Ayuntamiento de Pamplona (40-50 participantes).
- Diseño y conceptualización de un programa de viaje, detallando los objetivos del mismo. Para ello deberá realizar una prospección previa del destino para identificar su estrategia turística e iniciativas sostenibles que se estén llevando a cabo.
- Convocatoria y seguimiento de asistencia al viaje formativo.
- Gestión, contratación y seguimiento de las actividades que se vayan a desarrollar en el viaje, así como de la comida y transporte en autocar.
- Contacto con autoridades y stakeholders del destino seleccionado. La empresa adjudicataria se encargará de concretar presentaciones, reuniones, entrevistas y/o visitas para la obtención de información de primera mano.
- Acompañamiento y asistencia durante el viaje.
- Informe detallado del viaje de benchmarking al Ayuntamiento de Pamplona. Incluirá la identificación de datos comparativos del destino visitado (patrones, tendencias y buenas prácticas aplicables a Pamplona).

La empresa adjudicataria deberá presentar un calendario estimativo sobre la ejecución tanto del programa formativo y de sensibilización como del programa de Benchmarking, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Pamplona.

### **3.3 Equipo de trabajo**

Para garantizar la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente pliego, el equipo de trabajo tendrá que estar constituido, al menos de los siguientes perfiles con la titulación, conocimientos y la experiencia que se detalla a continuación:

1. Director del proyecto: Licenciatura o grado universitario con experiencia demostrable de, como mínimo, 6 años en la realización y desarrollo de programas formativos similares al objeto del presente contrato. Será el responsable de la coordinación y organización de todo el proyecto, tanto del Plan formativo como del Programa de Benchmarking garantizando la correcta ejecución del mismo.

2. **Técnico 1:** Licenciatura o grado universitario con experiencia demostrable de, como mínimo, 4 años en la realización de trabajos sobre temas ambientales y desarrollo de programas formativos similares al objeto del presente contrato. Será la persona responsable de la ejecución y gestión de las tareas del contrato junto con el director del proyecto.
3. **Técnico 2:** Licenciatura o grado universitario con experiencia demostrable de, como mínimo, 3 años en la realización y desarrollo de programas formativos similares al objeto del presente contrato. Será la persona responsable de la ejecución y gestión de las tareas del contrato junto al técnico 1 y el director del proyecto.

## 5. ENTREGABLES

A continuación, se indican los entregables a presentar, como mínimo, para cada una de las fases:

| Lotes                                                                                                                                                                                       | Documentos entregables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lote 1. Asistencia técnica y redacción de criterios e indicadores para la compra y contratación de material verde y la mejora de la economía circular en el Ayuntamiento de Pamplona</b> | <p>Acción 1: Compra y contratación verde</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Plan/Manual de Compra y contratación verde</li> <li>○ Propuesta de agrupaciones de compras (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona)</li> <li>○ Plan de Formación compra y contratación verde</li> <li>○ Informe final de los trabajos llevados a cabo durante el asesoramiento y acompañamiento</li> </ul> <p>Acción 2: Mejora de la economía circular</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manual y ficha técnica de indicadores, hitos y objetivos de economía circular para el Ayuntamiento de Pamplona</li> </ul> |
| <b>Lote 2. Diseño y ejecución de un Programa de sensibilización, formación y benchmarking dirigido al personal del Ayuntamiento de Pamplona</b>                                             | <p>Acción 1: Programa de sensibilización y formación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Plan formativo y de sensibilización (incluyendo calendario estimativo a aprobar por el Ayuntamiento de Pamplona)</li> <li>○ Informe final detallado del Plan formativo y de sensibilización</li> </ul> <p>Acción 2: Diseño e implementación de actuación de Benchmarking</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Propuesta del Programa de Benchmarking (incluyendo calendario estimativo a aprobar por el Ayuntamiento de Pamplona)</li> <li>○ Informe final</li> </ul>                                        |

En cualquier caso, los anteriores corresponden a un listado de entregables mínimos, pudiendo el responsable del proyecto solicitar entregables adicionales si el desarrollo de los trabajos así lo justifica.

## 6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

### 6.1 Compromiso de adscripción de medios materiales

El **adjudicatario proporcionará** todos aquellos **medios materiales necesarios para la correcta ejecución** del contenido de los trabajos. En particular, el adjudicatario deberá disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas del Ayuntamiento de Pamplona.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. También será de su responsabilidad la elaboración de materiales y herramientas de comunicación (plataforma web, material impreso, etc.).

Corresponderá al adjudicatario proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, el adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

### 6.2 Compromiso de adscripción de medios personales

Las tareas por desarrollar requieren de una capacitación y profesionalización adecuada para garantizar el éxito y correcto desempeño del contrato. El **adjudicatario deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta**, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a María Bezunartea o persona en la cual delegue como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

## 7. DURACIÓN DEL CONTRATO

### **Lote 1: Asistencia técnica y redacción de criterios e indicadores para la compra y contratación verde y la mejora de la economía circular en el Ayuntamiento de Pamplona.**

- **Hito 1:** Presentación del Manual de compra y contratación verde, manual de indicadores, hitos y objetivos de economía circular, y diseño del programa formativo en compra y contratación de material verde y economía circular: 3 meses a partir de la firma del contrato.
- **Hito 2:** Ejecución del programa formativo y asesoramiento en compra y contratación verde y economía circular: 3 meses desde el fin del Hito 1.

### **Lote 2: Diseño y ejecución de un Programa de sensibilización, formación y benchmarking dirigido al personal del Ayuntamiento de Pamplona**

- **Hito 1:** Entrega del Programa de sensibilización, formación y la propuesta del programa de benchmarking: 2 meses desde la firma del contrato.
- **Hito 2:** Ejecución del Programa de sensibilización, formación y benchmarking y entrega de informes finales: 6 meses desde el cumplimiento del Hito 1.

## 8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

A su vez, la adjudicataria deberá obtener los derechos de imagen u otros que pudieran corresponder de los ponentes y formadores o cualquier otra persona que aparezca en todos los contenidos audiovisuales que puedan ser generados en el marco del proyecto a efecto que el Ayuntamiento de Pamplona como propietaria de las imágenes pueda utilizarlas para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos.

## 9. INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando actualmente una Plataforma Integral de Destino Inteligente enmarcada dentro de su Plan Director de Turismo de Pamplona.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en cualquiera de los lotes del presente pliego de prescripciones técnicas proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá ser incluida en la Plataforma Integral de Gestión Inteligente.

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma **UNE 178511 y 178104 “Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente”** y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública.

La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará alineada con el modelo de información NGS19/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del CEF Telecom Program.

Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, token o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona y el adjudicatario.

### Nota:

- Será obligatorio que, durante la duración de los presentes contratos, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a una Plataforma, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté disponible, será obligatorio que se realice el envío de datos a la misma.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deberán ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.
- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y suministrarse al Ayuntamiento para que la información siga siendo recibida por la plataforma una vez finalizado el contrato.
- En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado al Ayuntamiento, deberá darse la información suficiente para que el Ayuntamiento pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato.

## 10. HITOS Y OBJETIVOS

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
  - o Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
  - o Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
  - o Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a

financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

## **11. ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO**

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

## 12. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU». Asimismo, deberá incluir los logos del Ministerio de Industria y Turismo, del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.
- En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGenerationEU.
- Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Firmado

(Documento firmado electrónicamente al margen)